



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

San Borja, 14 de mayo de 2015.

Señores

REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Presente.-

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Sr. Marco Antonio Álvarez Vargas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Borja, cumplo con citar a Uds. a la IX-2015 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a llevarse a cabo el día **18 de mayo** del año en curso, a las **12:00 horas** en las instalaciones del **Auditorio Municipal**, teniendo como agenda los siguientes puntos:

Aprobación de Actas:

VII-2015 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril de 2015.

DESPACHO

1. Informe N° 68-2015-MSB-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, por medio del cual se pone en conocimiento del Concejo Municipal, los procesos judiciales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ordenanza N° 426-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal.
2. Dictamen N° 027-2015-MSB-CAL y Dictamen N° 006-2015-MSB-CDU, por medio de los cuales las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Urbano, respectivamente; recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de San Borja al Concurso FONIPREL 2015-I.
3. Dictamen N° 028-2015-MSB-CAL y Dictamen N° 007-2015-MSB-CDU, por medio de los cuales las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Urbano, respectivamente; recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.
4. Dictamen N° 029-2015-MSB-CAL por medio del cual la Comisión de Asuntos Legales; recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza que autoriza la celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2015.
5. Dictamen N° 030-2015-MSB-CAL y Dictamen N° 007-2015-MSB-CSEG, por medio de los cuales las Comisiones de Asuntos Legales y de Seguridad, respectivamente; recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza que aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015.
6. Dictamen N° 031-2015-MSB-CAL y Dictamen N° 008-2015-MSB-CSEG, por medio de los cuales las Comisiones de Asuntos Legales y de Seguridad, respectivamente; recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza que Reglamenta el uso de Cámaras de Video Vigilancia en Establecimientos Comerciales.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para hacerles llegar a ustedes las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Walter Amado A.